

RESOLUCIÓN N° 0749
EXPEDIENTE N° 5721-001915/12

NEUQUÉN, 14 JUN 2013

VISTO:

La presentación efectuada por los señores Supervisores Audolia Arín de Nivel Primario y Mario Quercia de Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, ante el proyecto presentado por el personal de la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, solicitan la afectación y traspaso de las instalaciones del establecimiento, para el funcionamiento de una Planta Campamento;

Que los señores Supervisores avalan lo requerido dado que por falta de alumnos, se procederá al cierre de la escuela;

Que la Dirección General de Nivel Primario y la Dirección de Educación Física, consideran conveniente que las instalaciones de la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, funcionen como extensión de la Planta de Campamentos Educativos N° 7 de la Matancilla;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DECLARAR** sobrante de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 19, 3º Categoría, Grupo "D" de Vilú Mallín, período Septiembre – Mayo, Dirección General de Distrito Regional Educativo V:
 - Un (01) cargo de Director de 3º Categoría, DAN.3, Secuencia 101, Turno Tarde.
 - Un (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física DEA-4, (10) diez horas, Secuencia 101, Turno Compartido.
- 2º) **TRANSFORMAR** el cargo declarado sobrante en el Artículo 1º, en un cargo de Maestro de Grado DBA.3, y **TRANSFERIRLO** a la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 334, 1º Categoría, Grupo "B" de Plaza Huincul, Dirección General de Distrito Regional Educativo II, asignándole la Secuencia 116, Turno Mañana.
- 3º) **PROPICIAR EL CIERRE** a partir de la firma de la presente norma legal, de la Escuela Primaria N° 19, 3º Categoría, Grupo "D" de Vilú Mallín, período Septiembre – Mayo, Dirección General de Distrito Regional Educativo V.
- 4º) **AFECTAR** las instalaciones donde funciona la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, como extensión de la Planta de Campamentos Educativos N° 7 de la Matancilla, bajo la órbita de la Dirección de Educación Física, la misma será mientras persista la causal y hasta tanto no se necesite para el funcionamiento de Nivel Primario, Dirección General de Distrito Regional Educativo V.

ES COPIA



RESOLUCIÓN Nº 0749
EXPEDIENTE Nº 5721-001915/12

- 5º) **TRANSFERIR** el cargo de Maestro Especial de Educación Física declarado sobrante en el Artículo 1º, a la Planta de Campamentos Educativos Nº 7 de la Matancilla el que pasará a funcionar como DEA.4, (10) diez horas, Secuencia 101 en las instalaciones afectadas como extensión de dicha Planta en Vilú Mallín.
- 6º) **ESTABLECER** que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se procederá a reubicar a los auxiliares de servicios pertenecientes a la planta funcional de la Escuela Primaria Nº 19 de Vilú Mallín.
- 7º) **IMPUTAR** el gasto que demande la presente norma legal a: JUR. 03; SA. 02; U.O. 02/05; PRG. 031; SUBP. 002/008; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02/07; INC. 01; PPAL. 21; PPAR 00; SPAR. 002; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.
- 8º) **ESTABLECER** que por la Dirección General Nivel Primario se realizarán las notificaciones de práctica.
- 9º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocals; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo II y V; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, **VUELVA** el expediente sucesivamente a la Dirección General Nivel Primario y a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos indicados en los Artículos 6º y 8º. Cumplido, **ARCHIVAR**

ES COPIA



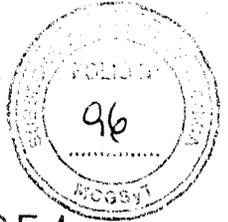
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.



DECRETO N° 1854 /13.-
NEUQUÉN, 09 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 5721-001915/12 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Supervisora Escolar de Nivel Primario Profesora Audolia Isabel Arín y el Supervisor de Educación Física Profesor Mario Quercia, presentan el proyecto elaborado por el personal de la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, para el funcionamiento de una Planta de Campamento;



Que esta iniciativa surge a partir de que la Escuela Primaria N° 19 dejará de funcionar como tal por falta de matrícula;

Que la Honorable Legislatura Provincial mediante Declaración N° 834 de fecha 20 de septiembre de 2012, en su Artículo 1° declara de interés del Poder Legislativo la creación de una Planta de Campamento en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, para que los niños realicen actividades en el marco que brinda la naturaleza, a fin de contemplar y comprender los procesos de globalización y cambio climático que se están produciendo en la actualidad;

Que la Dirección General de Nivel Primario y la Dirección de Educación Física, consideran conveniente que las instalaciones de la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, funcionen como extensión de la Planta de Campamentos Educativos N° 7 de La Matancilla;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Primario y de la Dirección de Educación Física;

Que mediante Resolución N° 0749/13 el Consejo Provincial de Educación propicia el cierre de la Escuela Primaria N° 19, 3° categoría, Grupo "D" de Vilú Mallín, período Septiembre - Mayo, Dirección General de Distrito Regional Educativo V;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

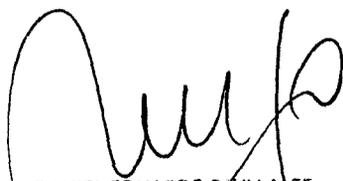
Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

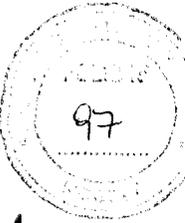
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE el trámite propiciado mediante Resolución N° 0749/13 emitida por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.


DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1854 /13.-

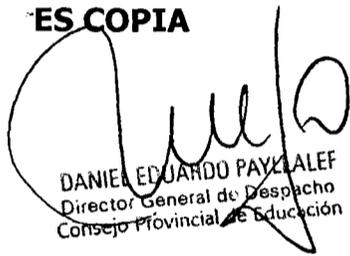
Artículo 2º: DISPÓNGASE a partir del 14 de junio de 2013, el cierre de la Escuela Primaria N° 19, 3º Categoría, Grupo "D" de Vilú Mallín, período septiembre – Mayo, Dirección General de Distrito Regional Educativo V.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Primario del Consejo Provincial de Educación se cursarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYZALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



FDO) SAPAG
REINA